

San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 390 /ME.-
EXPEDIENTE N° 23.112/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ROMDAM YOLANDA, CUIT 27-04256582-8**, en contra de la Resolución N° M 5571/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 26 de diciembre de 2012, por la que se resuelve aplicar una **MULTA** de \$ 8.750 (ocho mil setecientos cincuenta pesos), equivalente a ciento setenta y cinco pesos (175) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82, cuarto párrafo inciso 2) del Código Tributario Provincial, incumplimiento a los deberes formales; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ROMDAM YOLANDA** en contra de la Resolución N° M 5571/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 26 de diciembre de 2012 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.